

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 311

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Fraques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre . . .	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de numero suelto del año corriente	1'00	plas.	
Id. id. id. año anterior	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 4.762

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Francisco Salcedo Repullo: Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Benamejí, se celebrará el diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Juzgado de Paz a las once horas.

Nombre del deudor, Don José Espjo Vegas.

Pueblo en que radican las fincas: Benamejí.

Su situación y cabida: Tierra calma en el partido del Lindon, término de Benamejí y sitio conocido por Cruz de Pedro Diente con cabida de una fanega y seis celemines o sea noventa y cinco áreas noventa y una centíareas y cincuenta y seis decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros. Linda por el Norte y Este con tierras de Herederos de Miguel Lara Pedrosa, al Oeste las de Salvador González Artacho y al Sur con los herederos de Juan Jurado Artacho.

Inscrita en el tomo 552 del archivo folio 83 vuelto finca número 4.706 inscripción 6.ª.

Capitalización de la misma: pesetas 4.872'40.

Cargas que gravan los inmuebles: ninguna.

Valor para la subasta: 3.248'27 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante

deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título sexto de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número cuatro del artículo ciento cuatro).

En Rute, a 5 de diciembre de 1953.
—Francisco Salcedo Repullo.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.761

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse en periodo voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al primer trimestre y primer semestre del próximo año de 1954, empezará

el día primero de enero y terminará el 15 del mismo mes. Patentes que han de abonarse en las Oficinas Recaudatorias sin que se intente hacerlas efectivas en los domicilios de los contribuyentes.

Pasado dicho plazo, incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 24 de diciembre de 1953.
—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.427

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que don Miguel Coca Salazar, vecino de ésta a su calle San Juan, número diecinueve, solicita autorización para instalar en los extramuros de esta ciudad, junto a la Cooperativa Olivarrera, un motor eléctrico de dos H. P. para accionar una sierra sin fin y labrante de maderas.

Aquellas personas que se crean perjudicadas en dicha instalación deberán dar cuenta de ello a esta Alcaldía en el plazo reglamentario.

Bujalance, primero julio mil novecientos cincuenta y tres.

ADAMUZ

Núm. 4.730

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 del mes en curso, la prórroga de los conciertos particulares en la zona libre de este término, sobre consumo de carnes y bebidas, para el año 1954, queda expuesto al público el Padrón correspondiente durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones o reparos pertinentes por los contribuyentes interesados.

Adamuz, 22 de diciembre de 1953.
—El Alcalde Manuel Jareño López.

VILLAFRANCA

Núm. 4.707

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy la prórroga para el ejercicio de 1954, del Presupuesto Municipal Ordinario que rige en la

actualidad, conforme a la autorización que le otorga el artículo 663 de la vigente Ley de Régimen Local, queda hecha exposición al público de tal acuerdo y documento por término de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones y a tenor de lo previsto en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales fecha 4 de agosto de 1952.

Villafranca de Córdoba, 19 de diciembre de 1953.—El Alcalde Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.716

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que terminados por estas Oficinas los Podrones y Lista Cobratoria de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, (Negociado 2º) por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y oír las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra, 21 de diciembre de 1953.
—Por mandado de S. Sª: Firma ilegible.—Luis Cabello.

CORDOBA

Núm. 4.731

Sección de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de Julio de 1924, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de parcelación de la Huerta Saldaña, en la zona delimitada por la carretera de Santo Domingo al Este, con el arroyo del Molinillo de Sansueña al Oeste, al Norte con la finca San Cristóbal, propiedad del Sr. Cañete y al Sur con la finca de don Joaquin Larrea, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por quienes les interese, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas, se presenten sobre cualquiera de los extremos que este proyecto abarca.

Córdoba, 22 de diciembre de 1953.
—El Alcalde actal, Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 4.606

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha Dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 656 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Cardena (Córdoba), a 13 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Redond.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.608

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice de la Riqueza Rústica de este término municipal, y confeccionados los Padrones y Lista Cobratoria para el próximo año de 1954, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días hábiles, puedan formular los contribuyentes interesados, las reclamaciones que estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, a 12 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.

Núm. 4.609

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionado el padrón de edificios y solares y lista cobratoria de la Contribución Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días, para que durante el mismo, puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 12 de diciembre 1953.—Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 4.610

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el padrón y lista cobratoria para el ejercicio de 1954 por el concepto de Rústica, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles con objeto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Conquista, a 10 de diciembre de 1953.—Higinio Osorio.

CABRA

Núm. 4.626

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha sido aprobado un expediente de Suplemento de Crédito por

medio de transferencia, dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por las personas y entidades que lo deseen y presentar al mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que hago público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, para general conocimiento y efectos.

Cabra, 15 de diciembre de 1953.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.: el Secretario, Rafael Moreno.

Núm. 4.627

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, ha sido aprobado el Índice de Valoraciones fijando los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, para el periodo 1954 a 1956 inclusive, a los efectos de la aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus valía), quedando expuesto al público juntamente con la Ordenanza del arbitrio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados legítimos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 509 en relación con el 694 de la vigente Ley de Régimen Local, para general conocimiento y efectos.

Cabra, 15 de diciembre de 1953.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.: el Secretario, Rafael Moreno.

CORDOBA

Núm. 4.628

Sección de Fomento

Formulado por las oficinas técnicas de esta Corporación, el proyecto que al final se indica, se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras servicios y Bienes municipales, que queda expuesto al público por plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo pueda formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Urbanización de los Terrenos de las Barriadas de San José y Valdeolleros.

Córdoba, a 15 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MONTORO

Núm. 4.629

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana para el ejercicio próximo de 1954, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, a contar desde el siguiente al en que

aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Montoro, 14 de diciembre de 1953.—A. Medina.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.647

Don Andrés Dueñas Gala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Blázquez, (Córdoba).

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre del corriente año, se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para llevar a efecto la adjudicación mediante subasta del servicio de recaudación, mediante gestión afianzada de los arbitrios municipales para el próximo ejercicio económico de 1954, a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 13 de febrero de 1953 y demás disposiciones que le son aplicables, hallándose expuesto el mismo por plazo de 8 días en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y presentar contra el citado pliego de condiciones las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez, a 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Andrés Dueñas.

Núm. 4.648

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

En Los Blázquez, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

Exacciones a que hace referencia el edicto anterior:

Derecho o Tasa para la aplicación del sello municipal.

Derecho o Tasa sobre concesión de Placas.

Derecho sobre reconocimiento Sanitario de alimentos.

Derecho sobre el reconocimiento de reses de cerda.

Derecho sobre licencias para construcciones.

Derecho sobre apertura de establecimientos.

Derecho sobre el Servicio de matadero.

Derecho sobre sacas de arenas y otros.

Derecho sobre el rodaje de vehículos.

Derecho sobre el tránsito de animales por la vía pública.

Derecho sobre Industrias callejeras y ambulantes.

Derecho sobre ocupación de la vía pública.

Derecho o exacción sobre fachada sin enlucir.

Arbitrio sobre consumiciones.

Arbitrio sobre vinos y sidras cedidos por el Estado.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes.

Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados.

Lo que se hace público para general conocimiento y para reclamaciones pertinentes.

Los Blázquez, a 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Andrés Dueñas.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Cañete.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.649

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de hoy acordó por unanimidad prorrogar por un año el presupuesto del ejercicio actual a fin de que rija para el próximo año de 1954, de conformidad con lo que determina el artículo 663 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y artículo 194 del Reglamento de Hacienda, acordándose su exposición al público por plazo de quince días ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 15 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 4.655

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose recibido en estas oficinas el apéndice al Padrón de la riqueza Rústica de este término municipal, enviado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, y confeccionados que han sido el padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución de dicha riqueza, para el próximo ejercicio de 1954, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Torrecampo, 14 de diciembre de 1953.—El Alcalde, A. Tirado.

Núm. 4.656

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado el Padrón, copia y lista cobratoria al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Torrecampo, 14 de diciembre de 1953.—El Alcalde, A. Tirado.